



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

Los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, inciso a), fracción II, 29, fracción II, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XV, inciso d, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción del **CONTRATO DE DONACIÓN** a beneficio de **ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL, A.C.**, conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Mediante escrito de fecha 09 de septiembre del 2014, signada por la Sra. Lourdes Cantú de Suárez, Presidenta del Consejo del organismo denominado "ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL, A.C.", dirigido a la C. Presidenta Municipal, Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, solicita dar continuidad al apoyo que proporciona el Municipio de Monterrey a las casas que auspician denominadas de Reposo Virgen de Guadalupe y Sagrado Corazón de Jesús, otorgándoles el apoyo económico equivalente al costo de los servicios de luz, gas, agua y teléfono de ambos asilos.

II. La Secretaría de Desarrollo Humano y Social, con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta Comisión de Grupos Vulnerables la siguiente documentación:

- 1.- La solicitud a que se refiere el Antecedente número I del presente dictamen.
- 2.- Escritura pública número 4,832 de fecha 07 de mayo de 2010, pasada ante la fe del titular de la Notaría Pública número 4, Lic. Silvia María Gabriela Guerra Velázquez, misma que contiene Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados en la cual se designa Apoderados.
- 3.- Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral de la C. María de Lourdes Cantú Leal.
- 4.- Copia simple del recibo telefónico expedido por Teléfonos de México, S.A. de C.V., a favor de Asistencia y Desarrollo Social, en el cual consta que su domicilio se encuentra en la ciudad de Monterrey, N.L.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

5.- Copia de la Cédula Fiscal que contiene la clave de R.F.C. de Asistencia y Desarrollo Social, expedida por el SAT.

6.- Oficio de Suficiencia Presupuestal de fecha 10 de febrero de 2015 emitido por la Dirección de Planeación Presupuestal asignándole el número de folio PIM/15137006 por la cantidad de \$1'100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.) para ejercerse por el periodo comprendido del 1-primero de enero al 30 de octubre de 2015.

III. El 20 de diciembre de 2012, en sesión ordinaria y mediante acta número 9 del mismo año, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el contrato de donación a favor de Asistencia y Desarrollo Social, A. C., por la cantidad de \$100,000.00 pesos mensuales (Cien mil pesos 00/100 M. N.), con una vigencia retroactiva del 1º de noviembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

IV. En sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero del 2013, según consta en el acta número 4 del mismo año, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la solicitud de donación de \$110,000.00 pesos mensuales (Ciento diez mil pesos 00/100 M. N.) a favor de Asistencia y Desarrollo Social, A. C., con una vigencia retroactiva del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.

V. En el acta número 10 del 27 de marzo del 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la solicitud de donación de \$110,000.00 pesos mensuales (Ciento diez mil pesos 00/100 M. N.) a favor de Asistencia y Desarrollo Social, A. C., con una vigencia retroactiva al mes de enero, febrero y marzo para concluir el mes de diciembre de 2014.

VI. Asistencia y Desarrollo Social, A.C., es una Institución sin fines de lucro dedicada a la atención integral y cuidado del adulto mayor desde hace 60 años ininterrumpidos. Fue fundada por Don Ricardo Cantú Leal en el año 1953 y auspicia dos Casas de Reposo que albergan a casi 200 residentes, las cuales son denominadas, la primera, Casa de Reposo Virgen de Guadalupe y, la segunda, Casa de Reposo Sagrado Corazón de Jesús, siendo estas operadas por Congregaciones Religiosas residentes en esta ciudad.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Grupos Vulnerables está facultada para conocer del presente asunto, para promover el apoyo a personas, grupos marginados, personas con discapacidad y damnificados con programas y recursos destinados a la asistencia



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

social, conforme lo dispone el artículo 58, fracción XV, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley.

TERCERO. Que el artículo 26, inciso a), fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece que en materia de régimen interior los Ayuntamientos pueden realizar sus políticas y programas de gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal, federal y de la sociedad civil.

CUARTO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su eje rector número dos, denominado Monterrey con Calidad de Vida, menciona que Monterrey será un ejemplo de inclusión y bienestar social de la población, en el que todos sus habitantes tendrán amplias oportunidades educativas, económicas, sociales y culturales, enfatizando el lado humanista del desarrollo.

QUINTO. Que en la subestrategia 2.2.7 Atención a Grupos Minoritarios, en su línea de acción 2.2.7.2 hace referencia sobre realizar convenios de colaboración con instituciones estatales y federales, así como organizaciones no gubernamentales enfocadas a la atención de grupos minoritarios, para atender sus necesidades de educación, salud y cultura.

SEXTO. Considerando que la presente administración municipal concluye su mandato constitucional el próximo mes de octubre, se propone que la vigencia de dicho contrato tenga como vencimiento el día 30 de octubre de 2015.

SÉPTIMO. La solicitud de donación que presenta el organismo Asistencia y Desarrollo Social, A.C., cumple con los fines trazados dentro del Plan y Objetivos que la presente Administración se ha fijado, tratándose del apoyo a los grupos más vulnerables, como lo son los adultos mayores que representan el pasado y la historia de esta ciudad y que no cuentan con el apoyo de una familia que los cuide y proteja en una etapa vulnerable de su vida. Al apoyar a este tipo de organismos de beneficencia, la administración pública coadyuva en la calidad de vida y cuidado que se le deben dar a todas aquellas personas que han sido forjadoras y pilares del crecimiento de esta ciudad.

Por lo anteriormente fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes acuerdos:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza a los representantes legales del municipio de Monterrey, N.L., a celebrar contrato de donación con **Asistencia y Desarrollo Social, A.C.**, por la cantidad de **\$1'100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.)** que deberán entregarse en 10-diez exhibiciones de **\$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.)** entre la aprobación del presente dictamen y el 30-treinta de octubre de 2015 en las fechas que establezca el contrato respectivo.

El contrato deberá contener una cláusula en la que Asistencia y Desarrollo Social, A.C. acepte recibir y atender en sus instalaciones a adultos mayores en situación de vulnerabilidad o de pobreza que remita la Dirección del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, previo estudio socioeconómico, que represente al menos el 5% de la capacidad total de atención de las casas de reposo auspiciadas por dicha asociación. La falta de cumplimiento de ésta condición será causa de rescisión del contrato respectivo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio para que solicite un informe mensual de actividades de la asociación Asistencia y Desarrollo Social, A. C.

TERCERO.- Se ordena publicar los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet **www.monterrey.gob.mx**

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE MARZO DE 2015

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
GRUPOS VULNERABLES**

**REGIDOR SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ
PRESIDENTE
RÚBRICA**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA
SECRETARIO
RÚBRICA**

**REGIDORA SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDORA MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON
VOCAL
RÚBRICA**